



COMUNICADO DE PRENSA n.º 41/24

Luxemburgo, 5 de marzo de 2024

Sentencia del Tribunal de Justicia en el asunto C-588/21 P | Public.Resource.Org y Right to Know/Comisión y otros

Las normas técnicas armonizadas europeas sobre la seguridad de los juguetes deben ser accesibles a los ciudadanos de la Unión

El Tribunal de Justicia anula la decisión de la Comisión por la que se denegó el acceso a dichas normas, así como la sentencia del Tribunal General que validaba dicha denegación

En 2018, la Comisión Europea denegó la solicitud de acceso a unas normas técnicas armonizadas relativas a la seguridad de los juguetes presentada por dos organizaciones sin ánimo de lucro. En 2021, el Tribunal General validó dicha denegación, pero el Tribunal de Justicia, en casación, declara la existencia de un interés público superior que justifica la divulgación de las normas armonizadas sobre la seguridad de los juguetes, las cuales forman parte del Derecho de la Unión, debido a sus efectos jurídicos. En consecuencia, el Tribunal de Justicia anula la sentencia del Tribunal General y la decisión de la Comisión.

Public.Resource.Org y Right to Know son dos organizaciones sin ánimo de lucro cuya misión consiste en hacer el Derecho libremente accesible a todos los ciudadanos. En 2018 solicitaron a la Comisión el acceso a unas normas técnicas armonizadas a escala de la Unión en materia de seguridad de los juguetes. Estas normas se referían concretamente a los juguetes y juegos químicos. La Comisión denegó su solicitud y el Tribunal General, ante el que recurrieron las asociaciones, confirmó dicha denegación. ¹

Pronunciándose sobre el asunto en casación, **el Tribunal de Justicia anula hoy la sentencia del Tribunal General y la decisión de la Comisión.**

El Tribunal de Justicia recuerda que el Derecho de la Unión garantiza a todo ciudadano de la Unión y a toda persona física o jurídica que resida o tenga su domicilio social en un Estado miembro el acceso a los documentos, entre otros, los que obren en poder de la Comisión Europea. ² No obstante, podrá denegarse el acceso a un documento cuya divulgación suponga un perjuicio para la protección de los intereses comerciales de una persona física o jurídica, incluida la propiedad intelectual, salvo que su divulgación revista un interés público superior.

En este caso, los documentos referentes a **las normas armonizadas relativas a la seguridad de los juguetes forman parte del Derecho de la Unión.** En efecto, una normativa de la Unión puede atribuir efectos jurídicos a esas normas, en particular el hecho de que se considere que los productos que las cumplen se ajustan a las exigencias establecidas en dicha normativa y que condicionan la comercialización en la Unión. En este sentido, una norma armonizada puede especificar los derechos conferidos a los justiciables y las obligaciones que les incumben. Basándose, en particular, en el principio del Estado de Derecho y el del libre acceso al Derecho, el Tribunal de Justicia considera que la posibilidad de que los ciudadanos tengan conocimiento de esas normas puede serles necesaria para comprobar si un producto o servicio determinado cumple efectivamente los requisitos de dicha normativa. Por lo tanto, **el Tribunal de Justicia declara que la divulgación de las normas armonizadas en cuestión reviste un interés público superior.**

NOTA: Contra las sentencias y autos del Tribunal General puede interponerse un recurso de casación, limitado a las cuestiones de Derecho, ante el Tribunal de Justicia. En principio, el recurso de casación no tiene efecto suspensivo. Cuando el recurso de casación sea admisible y fundado, el Tribunal de Justicia anulará la resolución del Tribunal General. En el caso de que el asunto esté listo para ser juzgado, el Tribunal de Justicia podrá resolver él mismo definitivamente el litigio. En caso contrario, el Tribunal de Justicia devolverá el asunto al Tribunal General, que estará vinculado por la resolución adoptada en casación por el Tribunal de Justicia.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula al Tribunal de Justicia.

El [texto íntegro y, en su caso, el resumen](#) de la sentencia se publican en el sitio CURIA el día de su pronunciamiento.

Contactos con la prensa: Cristina López Roca ☎ (+352) 4303 3667.

Tiene a su disposición imágenes del pronunciamiento de la sentencia en «[Europe by Satellite](#)» ☎ (+32) 2 2964106.

¡Siga en contacto con nosotros!



1 Sentencia del Tribunal General de 14 de julio de 2021, Public.Resource.Org y Right to Know/Comisión, [T-185/19](#).

2 [Reglamento \(CE\) n.º 1049/2001](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2001, relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión.